



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 106 -2022-GR-GR PUNO

07 MAR. 2022
PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 193-2022-GR-PUNO/GR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902-, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno, tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los funcionarios de confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902.

Que, el Informe Técnico Nº 1369-2021-SERVIR-GPGSC del SERVIR concluye que, "el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por una de las causales previstas en el artículo 23º de la Ley Nº 27867 y puede ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 21º de la misma norma".

Que, el Acuerdo Regional Nº 210-2021-GRP-CRP emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, acuerda: Encargar al Vicegobernador Regional, Lic. Germán Alejo Apaza, las funciones de Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, por causa de ausencia o impedimento temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en tanto se resuelva la situación jurídico penal del Gobernador Regional, Prof. Agustín Luque Chayña.

Que, en mérito a la carta de renuncia con registro Nº 2685, con fecha de recepción 01 de marzo de 2022, se da por aceptada la renuncia irrevocable de Don Eddy Santiago Mamani Chambi, a la acreditación como Representante del Gobierno Regional de Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de San Román – Juliaca; y estando a lo dispuesto en el Memorando Nº 193-2022-GR-PUNO/GR, es necesario emitir acto resolutivo, acreditando a Don Edwin Melquiades Rado Miranda, como Representante del Gobierno Regional de Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de San Román – Juliaca.

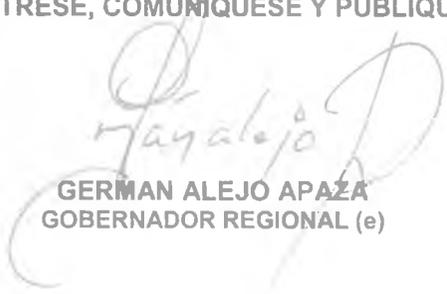
En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR ACEPTADA la renuncia irrevocable de Don Eddy Santiago Mamani Chambi, a la acreditación como Representante del Gobierno Regional de Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de San Román – Juliaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR a Don EDWIN MELQUIADES RADO MIRANDA, como Representante del Gobierno Regional de Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de San Román – Juliaca, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE


GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)